

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 7 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
D. JOSE MIGUEL MORTE POZO.
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA
DOÑA EVA MARIA PEÑA LARRIBA
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. JAVIER VICEN SABROSO
D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PEREZ
D. JESUS VENTURA NONAY
ALONSO
D. JESUS MARTIN MONGE
D. ANTONIO FERNANDO VICEN
ENGUITA

En la localidad de ATECA siendo las 20,30 h del día siete de julio de 2015, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Ramón Cristóbal Judez a declarar abierta la sesión a las veinte horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO

D. FELIPE GRAU BONET

PRIMERO APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Siendo necesario establecer, mediante acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que debe celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del ROF y considerando que dicha periodicidad debe respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, por esta Alcaldía el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que la fecha señalada para las sesiones ordinarias será el último martes de cada mes que corresponda con una periodicidad de una sesión cada dos meses.

SEGUNDO Que en el caso de que por causas extraordinarias fuera imposible realizar la sesión ordinaria en el día señalado, La Junta de Portavoces determinará la fecha del Pleno.

TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y en el art. 124 del ROF, corresponde al Pleno la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación, siendo el Alcalde el presidente nato de cada uno de ellas pudiendo delegar la presidencia, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la Composición y materias que se señalan a continuación:

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, HACIENDA, REGIMEN INTERIOR.

Composición (incluyendo la presidencia):

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Presidente: José Miguel Morte Pozo

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de urbanismo, hacienda y régimen interior.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

De acuerdo con el art. 36.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se aplicará el sistema de voto ponderado para conseguir la proporcionalidad de la composición del Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CULTURA Y TURISMO

Composición (incluyendo la presidencia):

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Presidente: Doña Eva María Peña Larriba.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de Bienestar Social, Cultura, Educación y Turismo.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

De acuerdo con el art. 36.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se aplicará el sistema de voto ponderado para conseguir la proporcionalidad de la composición del Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD FESTEJOS DEPORTES.

Composición (incluyendo la presidencia):

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Presidente: Doña Cristina García Borja

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de Juventud, Festejos y Deportes.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

De acuerdo con el art. 36.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se aplicará el sistema de voto ponderado para conseguir la proporcionalidad de la composición del Pleno.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Composición (incluyendo la presidencia):

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Presidente: D. Ramón Cristóbal Judez

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Las señaladas por la Ley.

Funciones: Las señaladas por la Ley

De acuerdo con el art. 36.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se aplicará el sistema de voto ponderado para conseguir la proporcionalidad de la composición del Pleno.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DENOMINACION COMPONENTES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.

De conformidad con lo establecido en los art. 111 a 113 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y en los arts. 24 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y vistas las solicitudes presentadas, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo de constitución de los siguientes grupos municipales, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica.

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ATECA.

COMPOSICION

Don Ramón Cristóbal Judez

Don José Miguel Morte Pozo

Doña Cristina García Borja

Doña Eva María Peña Larriba

Don José Javier Sada Beltrán

Don Javier Vicen Sabroso

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular. Don José Miguel Morte Pozo

Suplente. Doña Cristina García Borja

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ATECA

COMPOSICION

Don Fernando José Duce Borao

Don Jesús Floren Pérez

Don Jesús Ventura Nonay Alonso

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular Don Fernando José Duce Borao

Suplente Don Jesús Floren Pérez

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA PLURAL DE ATECA.

Titular Don Jesús Martín Monge

Suplente Don Jesús Martín Monge

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ARAGONES DE ATECA

COMPOSICION

Don Antonio Fernando Vicen Enguita

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Don Antonio Fernando Vicen Enguita

QUINTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA RELATIVAS A LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DESIGNACION DE TESORERO

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015 sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ateca a los siguientes Concejales:

José Miguel Morte Pozo	Primer Teniente de Alcalde
José Javier Sada Beltran	Segundo Teniente de Alcalde
Eva María Peña Larriba	Tercer Teniente de Alcalde

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Se presenta al Pleno la propuesta de que el puesto de tesorero sea desempeñado por un concejal.

El Pleno acuerda que el cargo de Tesorero sea desempeñado por un concejal.

Visto que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera y una vez determinado por el Pleno que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D. JOSE MIGUEL MORTE POZO, como miembro de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, a José Miguel Morte Pozo, Concejal de la Corporación, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Habiéndose celebrado las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido a la constitución del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 28 y 31 de la Ley de 7/1999 de Administración Local de Aragón, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La constitución de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 28 y 31 de la Ley de 7/1999 de Administración Local de Aragón.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la constitución de la Junta de Gobierno.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

José Miguel Morte Pozo	Primer Teniente de Alcalde
José Javier Sada Beltran	Segundo Teniente de Alcalde
Eva María Peña Larriba	Tercer Teniente de Alcalde

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

SEPTIMO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA Y DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015 sobre delegaciones.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales al Concejal D. José Miguel Morte Pozo.

SEGUNDO. Delegar el área de Juventud y Deportes al Concejal D. Cristina García Borja.

TERCERO. Delegar el área de Bienestar Social y Cultura al Concejal D. Eva María Peña Larriba

CUARTO. Delegar el área de Desarrollo Local y Agricultura al Concejal D. José Javier Sada Beltrán.

QUINTO. Delegar el área de Festejos al Concejal D. Javier Vicen Sabroso.

SEXTO. Delegar el área de Entorno Natural y Turismo al Concejal D. Jesús Martín Monge.

Por la Alcaldía se asume las áreas de Economía, Hacienda y Participación ciudadana.

SEPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Se da cuenta al Pleno el siguiente decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar una vez al mes.

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Facultades de concesión de licencias, salvo aquellas que por las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan al Pleno.

Aprobar las facturas que por cuantía sean competencia del Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

OCTAVO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el Art, 38 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que deberá adoptar acuerdo designado representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta:

Junta Pericial Catastro

A determinar

Claveros:

D. Ramón Cristóbal Judez

D. José Miguel Morte Pozo

D. Felipe Grau Bonet

Representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares

D^a Eva María Peña Larriba

Consejo Escolar Municipal.

1 representante a designar por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

1 representante a designar por el Grupo Municipal del Partido Popular.

1 representante a designar por el Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 representante a designar por el Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Patronato Escuela Infantil

(Composición, incluyendo Presidente)

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

Patronato Residencia Hospital de Jesús

Presidente. Alcalde de Ateca

1 vocal a designar por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

1 vocal a designar por el Grupo Municipal del Partido Popular.

1 vocal a designar por el Grupo Municipal de Izquierda Plural de Ateca

1 Vocal a designar por el Grupo Municipal del Partido Aragonés.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas, de la que yo el Secretario certifico